

procederá a la apertura de sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

Este ejercicio, que tendrá una valoración única para los dos supuestos prácticos, se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesarios para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

1.3 Curso selectivo.—El curso selectivo estará compuesto por una parte teórica y una de prácticas reales en puesto de trabajo.

La primera de ellas se compone de los siguientes módulos:

Módulo I: La Administración y la función pública.

Módulo II: Gestión Administrativa.

Módulo III: Ingeniería Ambiental.

Módulo IV: Infraestructuras públicas, obras y normativa.

Módulo V: Técnicas gerenciales.

Módulo VI: Prácticas.

Al final de cada módulo se realizará una prueba de suficiencia. El valor total del curso selectivo nacerá de la suma de las valoraciones parciales de cada módulo. La nota máxima a alcanzar será de diez puntos y la mínima de 0, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar superada la fase teórica del curso selectivo. A este respecto hay que hacer notar que el módulo VI se calificará, exclusivamente, como «apto» o «no apto».

Por lo que respecta a las prácticas en puesto de trabajo real, se iniciarán una vez finalizada y superada la fase anterior. Su duración será de un máximo de dos meses, al término de los cuales el alumno presentará una memoria descriptiva del trabajo realizado. Esta fase se calificará como «apto» o «no apto».

2. Valoración

2.1 Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.2 de este anexo.

2.2 Curso selectivo. El curso selectivo se calificará de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

2.3 Calificación total. La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en caso de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio y, en su caso, en el primero, segundo y tercero de dicha fase de oposición.

ANEXO II

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 19 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y que figura como anexos I y II de dicha Orden.

ANEXO III

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Hernández Alastuey, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Francisco González Gámez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, y doña María Pilar Aizpún Ponzán, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Rafael Astudillo Pastor, Escala Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jesús Miguel Pozo de Castro, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Alfredo Granados Granados, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Mercedes Iglesias Martínez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Rafael Giménez Roig, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Secretaria: Doña Pilar Suárez Morales, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

ANEXO V

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Don, nacional de, con domicilio en, y con documento identificativo número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16311 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, del Consell Comarcal del Pallars Jussà (Lleida), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Las bases específicas, aprobadas por el Presidente del Consell Comarcal del Pallars Jussà, que han de regir las siguientes convocatorias, han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 88, de 20 de julio de 2000:

Una plaza de Técnico Superior, régimen laboral fijo; sistema selectivo, concurso.

Una plaza de Técnico Medio, régimen laboral fijo; sistema selectivo, concurso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» y/o en el tablón de anuncios de la Corporación.

Trem, 28 de julio de 2000.—El Presidente, Agustí Graell Comet.